

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victoria 1, y Santa Eulalia. 2

Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán, previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo a la siguiente

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pts.
De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicará en este periódico ningún edicto o disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse a la imprenta.

Los números que no lleguen a su destino por causas ajenas a esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante sa-

(«Gaceta» núm. 129 de 9 Mayo.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 1.970.

Secretaría.—Circular.

El Jefe Sr. (Subsecretario) del Ministerio de la Gobernación, en 30 de Abril último, me dice lo siguiente:

«Por el Ministerio de Estado se dice a este de la Gobernación, con fecha 20 del actual lo que sigue:

Excmo. Sr.: El Cónsul de España en Orán, dice a este Ministerio con fecha 13 del corriente lo que sigue: Estando muy próxima la época en que los segadores españoles, procedentes en su mayor parte de las provincias de Murcia y Almería, desembarcan a centenares en esta ciudad con el objeto de tomar parte en las faenas agrícolas, considero un deber el participar a V. E. con el fin de que llegue a oídos de nuestros compatriotas evitándose así se encuentren en país extranjero, como desgraciadamente acontece, sin recursos para regresar a la Madre Patria, las excepcionales y tristes circunstancias en que se encuentran estas regiones; en muchas de las cuales por efecto de la pertinaz sequía puede darse por completamente perdida la cosecha de cereales; y si a esta calamidad se añade la aparición de la langosta, y la comprometida situación en que se hallan los viñedos a causa de las últimas heladas, V. E. podrá formarse una idea de la miseria que sin caerse en exagerados persimismos amenaza a esta provincia, quizás la más castigada de toda la Argelia. Creo por lo tanto, salvo la superior y autorizada opinión de V. E. convendría que sin pérdida de momento, por medio de los Gobernadores de las provincias citadas y

por cuantos otros fuera posible hacer ver a nuestros infelices trabajadores las penalidades que les aguardan, de decidirse a venir a este país, advirtiéndoles, que si en años anteriores con una abundante cosecha no salieron satisfechos, habiendo tenido algunos de ellos necesidad hasta de vender su modesto ajuar para poder satisfacer su pasaje a España, cual habría de ser su situación en las angustiosas circunstancias que nos rodean. De Real orden comunicada por el señor Ministro de la Gobernación, lo traslado a V. S. a fin de que, por los medios que mejor juzgue oportunos procure se dé publicación al anterior inserto para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para el general conocimiento.

Murcia, 10 de Mayo de 1897.—El Gobernador, P. O., El Secretario del Gobierno, Rafael González Atané.

Número 1.967.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 12.583.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe accidental de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Antonio Collado Valero, vecino de Cuevas, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 5 del actual, solicitando se le concedan quince pertenencias para la mina denominada San Pedro, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje llamado Sierra de Enmedio, diputación del Garrobillo; lindando S. y P. «Viento Fresco»; N. próxima «Santa Rita», y los demás vientos terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo SO. de la citada mina «Viento Fresco»; y desde él se medirán a N. 300 metros primera estaca; primera a segunda P. 300; segunda a tercera N. 100; tercera a cuarta L. 600; cuarta a quinta S. 400, y quinta a punto de partida P. 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 20 de Abril de 1897.—Ricardo Sánchez Madrigal.

Número 1.969.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 12.588.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe accidental de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Celestino Unanua Arostegui, vecino de Orihuela, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 7 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada Carmen, de mineral de hierro, sita en término de Mula y en el paraje llamado Retamosa y barranco del Gato; lindando por todos vientos con tierras de D. Antonio Cava; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el centro del barranco llamado del Gato, frente al socabón a 200 metros del corral de la pertenencia del referido Sr. Cava; desde dicho punto de partida en dirección al N. se medirán 400 metros fijándose la primera estaca; primera a segunda P. 150; segunda a tercera M. 400; tercera a cuarta L. 300; cuarta a quinta N. 400, y quinta a primera P. 150 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 19 de Abril de 1897.—Ricardo Sánchez Madrigal.

Número 1.968.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 12.599.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe accidental de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Eleuterio Francisco Mateos, vecino de Lorca, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 13 del actual, solicitando se le concedan siete pertenencias para la mina denominada San Antonio, de mineral de azufre, sita en término de Lorca y en el paraje llamado sierra de los Yesares, diputación del Río; lindando N. pertenencia 26 del coto Felicidad; O. pertenencia 25; S. «Revolución», y L. franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por

punto de partida el mojón NO. de «Nueva Revolución», núm. 10.399, y se medirán al E. 100 metros primera estaca; primera a segunda N. 100; segunda a tercera E. 100; tercera a cuarta N. 100; cuarta a quinta O. 100; quinta a sexta N. 100; sexta a séptima O. 200; séptima a octava S. 300, y octava a punto de partida E. 100 metros. Aspira al terreno de la mina «Dolores».

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 20 de Abril de 1897.—Ricardo Sánchez Madrigal.

Primera sección.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública

Se halla vacante en la Escuela superior de Comercio de Bilbao la cátedra de Legislación mercantil comparada y sistemas aduaneros, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso, se anuncia previamente a traslación, conforme a lo dispuesto en Real orden de esta fecha, a fin de que los Catedráticos numerarios de Escuelas superiores de Comercio que deseen ser trasladados a la misma, los excedentes y los comprendidos en el artículo 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo podrán aspirar a dicha cátedra los Profesores que desempeñen o hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes a esta Dirección general por conducto y con informe del Director de la Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispon-

gan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 1.º de Mayo de 1897.—El Director general, R. Conde.

Se hallan vacantes en los Institutos de Zaragoza, Bilbao, Badajoz y Toledo las cátedras de Física y Química, dotadas con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, las cuales, correspondiendo al turno de concurso, se anuncian previamente a traslación conforme a lo dispuesto en Real orden de esta fecha, a fin de que los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados a las mismas, los excedentes y los comprendidos en el artículo 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarlas en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo podrán aspirar a dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otras de igual asignatura y tengan el título científico que exigen las vacantes y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes a esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 1.º de Mayo de 1897.—El Director general, R. Conde.

(«Gaceta» núm 126 de 6 Mayo.)

Cuarta sección.

Número 1.963.

COMISARÍA DE GUERRA DE CARTAGENA

Anuncio.

El Comisario de Guerra Interventor del material de Ingenieros de esta plaza,

Hace saber: Que el 12 de Junio próximo a las once de su mañana, tendrá lugar en la Comisaría de Guerra de esta plaza, sita en la plaza de Risueño, núm. 10, principal, segunda subasta pública para contratar la adquisición y conducción de los efectos explosivos necesarios para las obras de la Comandancia de Ingenieros de la misma durante el plazo de cuatro años, a contar desde que el contrato sea aprobado por la Superioridad, con arreglo a los pliegos de condiciones económico-facultativas y económico-legales y de precios límites que rigieron en la primera subasta y que estarán de manifiesto en la citada Comisaría todos los días no feriados de nueve de la mañana a una de la tarde, insertándose a continuación el modelo de proposición.

Cartagena 5 de Mayo de 1897.—Gonzalo Piñana.

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de..... habitante en..... calle ó plaza de..... número..... según cédula personal que exhibe número....., se compromete a entregar a disposición de la Comandancia de Ingenieros de esta

plaza, durante el plazo de cuatro años, a contar desde que el contrato sea aprobado por la Superioridad, los efectos explosivos que a continuación se detallan en las cantidades que designe dicha Comandancia, con sujeción a los precios siguientes:

(Aquí los precios de cada uno de ellos.)

Todo con arreglo a los pliegos de condiciones que rigen en la presente subasta, los que acepta en todas sus partes, acompañando el talón de depósito importante (tantas) pesetas como garantía de esta proposición.

(Fecha y firma del proponente.)

Número 1.953.

CUERPO INFANTERIA DE MARINA

TERCER REGIMIENTO—PRIMER BATALLÓN

Compañía de Música.

Acordado por la Superioridad se procesa a sacar a concurso la plaza de *Requinto* que existe vacante en la banda de música de este Regimiento y con arreglo a lo prevenido en el art. 9.º del Reglamento interior del Cuerpo referente a música, el día 7 de Junio próximo se reunirá la Junta examinadora en el Cuartel donde se aloja dicho Regimiento, pudiendo presentarse ante la misma todo el que hasta las doce del día anterior al señalado para el examen lo solicite por escrito del Sr. Coronel del referido Cuerpo; en la inteligencia, de que en la oficina del expresado Jefe se facilitarán cuantos datos interesen los solicitantes respecto a sueldo y demás condiciones.

Cartagena 6 de Mayo de 1897.—El Capitán Ayudante, Vicente de Araujo. 2-3

Quinta sección.

Número 1.964.

DELEGACION DE HACIENDA de la PROVINCIA DE MURCIA

EDICTO

No pudiendo dar comienzo las operaciones de deslinde, medición y tasación de los montes exceptuados al pueblo de Jumilla como de aprovechamiento común el día 21 del actual, anteriormente señalado a causa de encontrarse el Sr. Ingeniero de la Inspección facultativa encargado de practicarlas, evacuando otro servicio que la Superioridad le ha encomendado con carácter preferente, se señala el día 21 de Junio próximo para el comienzo de las expresadas operaciones.

Murcia a 7 de Mayo de 1897.—El Delegado de Hacienda, P. I., Juan Garrido.

Sexta sección.

Número 1.960.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA UNIÓN

Don Jacinto Conesa García, Alcalde de La Unión.

Hago saber: Que en sesión ordinaria celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento de mi presidencia con fecha de ayer, se adoptó el acuerdo siguiente:
«Dada cuenta de la dimisión pre-

sentada en veintisiete de Abril último, por el Oficial 1.º de esta Secretaría D. Manuel Candel Martínez: Resultando que en el mismo día y alegando motivos de salud, dejó de prestar sus servicios, hallándose desde dicha fecha paralizado el servicio de este negociado: Considerando que es de necesidad urgente la provisión de esta plaza por tener a su cargo no solamente el servicio de elecciones sino también el de estadística, repartimientos y matrícula industrial, cuya realización no puede demorarse sin reconocida responsabilidad; y Considerando que el alejamiento por una parte del oficial dimisionario y la necesidad por otra de atender al cumplimiento de los importantes servicios que quedan relatados, constituyen motivo y causa legítima para acordar la provisión de dicha plaza, el Excmo. Ayuntamiento acuerda por unanimidad admitir y admite a Don Manuel Candel Martínez, la dimisión del cargo de Oficial 1.º de esta Secretaría, y nombra para sustituirle con carácter de interino a D. Antonio Ruiz García, con el haber anual de dos mil pesetas, cumpliéndose lo dispuesto en el art. 91 de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890, aplicable a las elecciones municipales por el art. 58 del Real decreto de adaptación de 5 de Noviembre del mismo año.»

Lo que se hace público por medio del *Boletín oficial* de la provincia, en cumplimiento de lo acordado y conforme lo dispuesto en el párrafo 2.º del apartado 3.º, art. 91 de la ley Electoral.

La Unión 4 de Mayo de 1897.—Jacinto Conesa.

Número 1.951.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALGUAZAS

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal de Alguazas durante los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos.

Mes de Enero.

Ordinaria del día 3.

Presidencia de D. Domingo Bermúdez Gil.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y se acordó su cumplimiento.

Se dió cuenta del padrón vecinal rectificado en Diciembre último, acordando su exposición al público por término de quince días.

También se acordó proceder a la liquidación del presupuesto del ejercicio 1895-96 y a formar el proyecto para el adicional que ha de refundirse en el ordinario vigente.

Igualmente se acordó que por el Depositario de fondos se proceda a formar la cuenta general documentada de ingresos y gastos ocurridos durante el pasado ejercicio de 1895-96, presentándola a la Corporación para su censura ó aprobación según proceda.

Ordinaria del día 10.

Presidencia de D. Domingo Bermúdez Gil.

Aprobación de la precedente acta y dar cumplimiento a la correspondencia oficial.

Se procedió al nombramiento de dos Vocales y dos suplentes para la renovación bienal de la Junta pericial cuyos nombramientos recayeron a favor de los contribuyentes siguientes: peritos, D. Pedro Labrada Fenor y D. Juan Antonio Jover Sánchez; suplentes, D. José Jover Sánchez y D. Francisco Bermúdez

Avenza. Acto seguido se formaron las tres ternas de primera, segunda y tercera categoría para que la Administración de Hacienda elija los tres peritos y tres suplentes que le corresponden. Primera terna y categoría, Sr. Marqués de Peñacerrada D. Francisco Martínez Valverde y D. Gabriel Moreno Contreras; segunda, D. Domingo Bermúdez Avenza, D. Juan Dólera Cascales y D. Fernando López Martínez; tercera, D. Ginés García Sánchez, Don Francisco Sánchez Alarcón y Don José Moreno González; para suplentes, primera terna y categoría, D. Antonio Bastida Hurtado, Don Onofre Bascuñana Gómez y D. José Egea Saravia; segunda, D. Juan Bravo Bermúdez, D. José Hurtado Oliva y D. Antonio Dólera Cascales; tercera, D. Juan Pedro Navarro, D. Manuel Márquez Fernández y D. Manuel Gómez Saura.

También se acordó a invitación del Sr. Gobernador civil de la provincia entregar 25 pesetas a Don Gabriel Baleriola, Director de «Las Provincias de Levante», con cargo al capítulo de imprevistos para atender a socorrer a los soldados que regresan heridos de Cuba y Filipinas.

También se acordó abonar 50 pesetas a D. Diego Fenollar por los medicamentos suministrados de su establecimiento para el herido Onofre Oliva Egea.

Igualmente se acordó reclamar a la Excmo. Diputación provincial el pliego de reparos puesto a las cuentas de este Ayuntamiento del ejercicio de 1889-90.

Del mismo modo se acordó admitir la dimisión del cargo de Administrador de consumos a D. Fernando Bermúdez Verdú, nombrando en su reemplazo a D. Joaquín Sandoval Valverde, con el sueldo diario de 1'75 pesetas; así como también la del vigilante de dicho impuesto Antonio Gómez Martínez y nombrar en su reemplazo a Francisco Balibrea Gallego, con el sueldo de 1'35 pesetas diarias.

Ordinaria del día 17.

Presidencia de D. Domingo Bermúdez Gil.

Se acordó aprobar la anterior acta y dar cumplimiento a la correspondencia oficial.

Igualmente se acordó formar relación triplicada de los individuos que no se han provisto de sus cédulas personales en el plazo voluntario, contra quienes procede el apremio con arreglo a instrucción.

Autorizar al Teniente de Alcalde D. Juan Bermúdez Avenza para que cobre en la Tesorería Pagaduría de Hacienda el premio de cobranza de las contribuciones territorial e industrial correspondiente al segundo trimestre.

Protestar con el debido respeto del procedimiento intentado contra el Ayuntamiento por el débito de 5.190 pesetas, procedente del impuesto de consumos de este pueblo, perteneciente al pasado ejercicio 1894-95.

La fijación al público por quince días del proyecto de presupuesto adicional para el actual ejercicio.

La formación del padrón de industrial para el próximo ejercicio de 1897-98.

Ordinaria del día 24.

Se acordó la aprobación de la anterior acta y cumplimentar la correspondencia oficial.

La renovación bienal de la Junta pericial la cual ha quedado constituida en la forma siguiente:

Peritos.

D. Juan López Martínez.

D. José Verdú Jiménez.
 » Onofre Alarcón Moreno.
 » Manuel Martínez García.
 » José Almela Mundo.
 » Pedro Laborda Fenor.
 » Juan Antonio Jover Sánchez.
 Sr. Marqués de Peñacerrada.
 D. Domingo Bermúdez Avenza.
 » Ginés García Sánchez.

Suplentes.

D. Fernando Martínez Martínez.
 » Ramón Meseguer Berméjo.
 » Onofre Martínez González.
 » José Jover Sánchez.
 » Francisco Bermúdez Avenza.
 » Antonio Bastida Hurtado.
 » Juan Bravo Bermúdez.
 » Juan Pedro Navarro.

Aprobar el padrón de habitantes tificado por no haberse presentado reclamación alguna contra el mismo, durante los quince días de exposición al público.

Separar del cargo de Administrador de consumos a D. Joaquín Sandoval Valverde y a los empleados del resguardo Francisco Balibrea Gallego y Antonio Bermúdez Avenza, nombrando en sus reemplazos a D. Pedro José Vicente, Rafael Moreno y José Jiménez, con los sueldos de 60 pesetas mensuales el primero y 1'35 pesetas diarias a los segundos.

Extraordinaria del día 25.

Presidencia de D. Domingo Bermúdez Gil.

Aprobación de la precedente acta y fijación de las cuentas municipales del ejercicio económico de 1895-96, pasándolas a la Junta municipal para su censura ó aprobación y exposición al público por término de quince días.

Ordinaria del día 31.

Presidencia de D. Domingo Bermúdez Gil.

Aprobación de la precedente y disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* cumplimentadas.

Rescisión del contrato con el rematante del servicio del alumbrado público, suprimiendo a la vez por vía de economías el expresado servicio y lo mismo al Alguacil encargado de encender los faroles.

Nombrar Administrador de consumos suplente a D. José María Baeza, para que reemplace a Don Pedro José Vicente, en casos de ausencia ó enfermedad, sin paga ni gratificación alguna.

Aprobar el extracto de sesiones presentado y remitirlo al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el *Boletín oficial*.

Abonar 15 pesetas a Juan López Martínez, con cargo al capítulo de imprevistos por un viaje hecho con su carruaje a Murcia con el Alcalde y Secretario, para conferenciar con el Sr. Delegado de Hacienda, acerca del débito que se hace al Tesoro por consumos y cédulas personales.

Declarar ultimadas las listas electorales de compromisarios para Senadores, fijándolas al público el día 8 de Marzo como previene la ley de 8 de Febrero de 1877.

Mes de Febrero.

Ordinaria del día 7.

Presidencia de D. Domingo Bermúdez Gil.

Se acordó aprobar el acta anterior y dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales*.

Que por el Alcalde y Secretario de la Corporación, se proceda a la formación del padrón de industrial que ha de servir de base a la matrícula en el año próximo 1897-98.

Nombrar recaudador del repartimiento de consumos del año 1895 a 96 a D. Pedro José Vicente Bernal a quien se le hará entrega por Don José Antonio Gómez.

Reclamar la cuenta de la recaudación de consumos a D. Juan Bermúdez Avenza, correspondiente a Diciembre y 13 días de Enero último, nombrando una Comisión compuesta de D. José López Oliva y D. Juan José Alarcón, para que examine aquélla y emitan dictamen.

Recibir cuentas de las cédulas personales al Secretario de la Corporación D. José María Pina, nombrando en comisión para ello a Don Juan Bermúdez Avenza y D. José López Oliva.

Abonar a D. Pedro José Ruiz Alarcón, 32'50 pesetas por la comisión de las mesas de Secretaría, hule para las mismas, cuatro cerraduras y tres carteras. Abonar de igual modo a Juan López Martínez, con cargo al capítulo de imprevistos 41 pesetas por dos globos y 150 bolas para los sorteos.

Sesión del día 12 de la Junta municipal.

Presidencia de D. Domingo Bermúdez Gil.

Aprobación del presupuesto adicional para el año económico de 1896 a 97, el que fué votado por el Ayuntamiento en sesión de 17 de Enero último, acordando a la vez sea refundido en el ordinario del corriente ejercicio.

Sesión del Ayuntamiento del día 14.

No se celebró por haber estado el Ayuntamiento ocupado en las operaciones del sorteo.

Sesión del día 17 de la Junta municipal.

Presidencia de D. Domingo Bermúdez Gil.

Aprobar la precedente acta, y enterados de la del Ayuntamiento de 25 de Enero último referente a cuentas municipales del periodo de 1895 a 96, acordaron nombrar en Comisión a D. Juan Dólera Cascales y a D. Francisco Martínez Valverde, para que examinen éstas, con orden al Secretario para que les facilite cuantos antecedentes les sean necesarios para el mejor desempeño de su cometido.

Ordinaria del día 21.

Presidencia de D. Domingo Bermúdez Gil.

Se acordó aprobar la acta anterior y dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales*.

Abonar tres pesetas a Juan Sánchez Carreño, por un viaje a Mula con un oficio al Sr. Juez de instrucción, solicitando traslado del herido Onofre Oliva al Hospital provincial.

Abonar seis pesetas a Juan López Martínez por un viaje hecho a la capital para conducir al Hospital al herido Onofre Oliva Egea.

Aprobar la liquidación de cédulas personales llevada a efecto por el Secretario y Recaudador de las mismas, que dió el resultado siguiente: cargo de la Administración importante a 1.502 pesetas, las expendidas 116 pesetas y las devueltas 1.386 pesetas.

Abonar con cargo al capítulo correspondiente 73'50 pesetas a Don Diego Fenollar Lorenzo, por los medicamentos suministrados al herido Onofre Oliva, desde el 6 de Diciembre último hasta el 17 del actual.

Ordinaria del día 28.

Presidencia de D. Domingo Bermúdez Gil.

Aprobación de la precedente acta y cumplimiento a las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales*.

Aumentar el sueldo en 25 céntimos de peseta diarios al Administrador de consumos D. Pedro José Vicente Bernal, y en 15 céntimos también diarios a cada uno de los vigilantes José Jiménez y Rafael Moreno.

Fijación al público del presupuesto municipal ordinario para 1897 a 98, por término de quince días, y después someterlo a la discusión y aprobación de la Junta municipal.

Nombrar en Comisión al segundo Teniente de Alcalde D. José López Oliva y al Regidor Sindico D. Juan José Alarcón Verdú, para que examinen las cuentas de la Administración de consumos desde 1.º de Julio hasta Diciembre último, previa formación de expediente.

Mes de Marzo.

Ordinaria del día 7.

No pudo celebrarse por encontrarse el Ayuntamiento ocupado en la clasificación y declaración de soldados.

Ordinaria del día 14.

Presidencia de D. Domingo Bermúdez Gil.

Acordando la aprobación de la precedente acta y cumplimentar las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales*.

Que por el Alcalde se pase comunicación a todos los Administradores de consumos hasta el día 27 de Enero último para que presenten las cuentas detalladas por nombres apellidos, especies y cantidades ingresadas y caso negativo solicitar del Sr. Delegado de Hacienda una Comisión para la formación de aquéllas.

Se procedió al sorteo de contribuyentes asociados para que en unión del Ayuntamiento acuerden el medio de hacer efectivo el encabezamiento de consumos con la Hacienda dando el resultado siguiente:

1.ª Categoría D. Pedro Laborda Fenor, D. José Almela Avenza, don Juan Dólera Cascales, D. Fernando López Martínez.
 2.ª Mateo López Oliva, Domingo Campillo Gallego, José Campillo Barco.
 3.ª Joaquín Sandoval Fenollar, Diego Fenollar Lorenzo, Pascual Verdú Almela, quedando en esta forma elejida la Junta de asociados para el objeto expresado y año 1897-98.

Abonar a D. Nicolás López Hijoza, Médico, con cargo al capítulo de imprevistos 50 pesetas, por el reconocimiento de una casa.

Abonar a Bayer hermanos de Barcelona 15 pesetas por la suscripción a «La Administración práctica» de 1896.

Anular el impuesto de puestos públicos ó sea el cobro de cinco céntimos a todos los expendedores y traficantes que establecen ventas en la plaza pública y cuantos acuerdos hayan tomados relativos a dicho impuesto.

Sesión extraordinaria del día 19.

Presidencia de D. Domingo Bermúdez Gil.

Aprobando el acta anterior y aceptando el cupo señalado a este pueblo por la Administración de Hacienda importante a 8.308 pesetas para el año económico próximo de 1897-98, sin perjuicio de reclamar en su día por considerarlo algún tanto exagerado, acordando a la vez subastar los consumos teniendo lugar la primera el día 25 de Abril del corriente año y de no ha-

ber licitadores anunciar una segunda, previas las formalidades legales; caso negativo encabezamientos gremiales y por último repartimiento.

Sesión del día 20 de la Junta municipal.

Presidencia de D. Domingo Bermúdez Gil.

Aprobar lo el acta anterior y el presupuesto municipal ordinario para el año económico 1897-98.

Sesión ordinaria del día 21.

No ha podido tener efecto por encontrarse el Ayuntamiento en la revisión de exenciones para la clasificación y declaración de soldados.

Sesión ordinaria del día 18.

Presidencia de D. Domingo Bermúdez Gil.

Aprobación de la precedente acta y cumplimiento a las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales*.

Abonar tres pesetas con cargo al capítulo de imprevistos al portero del Ayuntamiento Antonio González Ejidos por la conducción a Mula del preso José Cantero Fernández.

Pago a los empleados del Ayuntamiento por sus haberes de los meses de Enero y Febrero últimos por no existir fondos en caja para el abono del tercer trimestre del actual ejercicio.

Abonar al Secretario del Ayuntamiento D. José María Pina 187'50 pesetas importe del material invertido en la Oficina durante el tercer trimestre del corriente ejercicio tan pronto lo permitan los intereses del Municipio.

Aprobar el apéndice al amillaramiento sobre edificios y solares para el año económico próximo 1897 a 98, exponiéndolo al público en Secretaría a los efectos del reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Alguazas 18 de Abril de 1897.—El Secretario, José María Pina.

Mes de Abril.

Sesión del día 18.

En sesión celebrada en este día, se acordó aprobar el precedente extracto, de que certifico.—José María Pina.—V.º B.º: El Alcalde, Bermúdez.

Número 1.958.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE BULLAS

Se hace saber: Que la subasta para el arrendamiento de los derechos de consumo y recargo municipal impuestos sobre las especies comprendidas en la tarifa 1.ª y los alcoholes, aguardientes y licores, durante el ejercicio de 1897 a 98 y los dos siguientes en su caso, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, por el sistema de pujas a la llana, el día 28 del mes actual de once a doce de su mañana, sirviendo de tipo la cantidad total de 60.758 pesetas 70 céntimos por cada un año.

La garantía necesaria para hacer postura será la suma de 1.215 pesetas 17 céntimos que habrá de consignarse en la forma que determina el párrafo 7.º del art. 266 del reglamento de 30 de Agosto de 1896.

La fianza definitiva que el arrendatario ha de constituir consistirá en 15.000 pesetas en metálico.

El pliego de condiciones a que ha de sujetarse el arrendatario se halla de manifiesto para su examen en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El arrendatario queda obligado

al pago de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial y de los demás gastos que se ocasionen con motivo de este contrato.

Bullas 3 de Mayo de 1897.—José Marsilla.

Número 1.975.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALCANTARILLA

Don Diego Garcia López, Alcalde constitucional de la villa de Alcantarilla.

Hago saber: Que este Ayuntamiento tiene acordado el arriendo en subasta pública y por pujas a la llana para el año económico 1897 á 98, del servicio y arbitrio municipales, bajo los tipos que se expresan á continuación:

Pts. Cts.

Servicio del alumbrado público. 1750

Arbitrio de pesos y medidas y puestos públicos. 2400

Los remates se verificarán en esta Casa Consistorial á los diez días de aparecer inserto este edicto en el Boletín oficial de la provincia, á las nueve y diez de la mañana respectivamente, bajo mi presidencia y Comisión que designe el Ayuntamiento.

Los licitadores consignarán previamente en la Caja municipal el 5 por 100 de los tipos que sirven de base á la subasta, debiendo exhibirse en el acto de ellas las cartas de pago que acrediten dichos depósitos y la cédula personal.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, y el rematante viene obligado á pagar la inserción de este edicto en el Boletín oficial.

Alcantarilla 7 de Mayo de 1897.—Diego Garcia.

Número 1.948.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIEZA

Don Fernando Marin Bermúdez, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que conforme se habia anunciado, en el día 3 del actual, tuvo lugar en las Salas Consistoriales y ante la Comisión del Ayuntamiento, la subasta para el arriendo de los derechos de consumos de esta dicha villa por el año económico 1897 á 98 y bajo el tipo total de 147.077 pesetas 14 céntimos; y no habiéndose presentado en la hora señalada al efecto por los edictos del día 14 de Abril último proposición alguna que cubriera el tipo fijado, y conforme al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del 5 del actual, se anuncia un segundo remate en iguales términos y por el mismo tipo que sirvió en el primero, el cual tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á presencia de la respectiva Comisión de dicha Corporación municipal, á los 11 días del en que sea inserto el presente en el Boletín oficial de la provincia y hora de once á doce de su mañana. En dicha subasta se admitirán proposiciones que cubran las dos terceras partes del tipo de 147.077 pesetas 14 céntimos que se fijó para el primer remate.

Al sonar la hora de las doce, se adjudicará el remate al que resulte mejor postor entre los que hayan presentado proposiciones que cubran dichas dos terceras partes, á

tenor de lo que previene el art. 273 del Reglamento del ramo.

La licitación será por proposiciones verbales y pujas á la llana y para hacerlas es preciso exhibir la cédula personal y carta de pago de haber ingresado en las arcas municipales la cantidad de 2.941 pesetas 54 céntimos á que asciende el importe del 2 por 100 del expresado tipo, debiendo el rematante otorgar escritura pública de fianza en metálico, valores públicos ó fincas por valor de la cuarta parte del precio de adjudicación.

Los gastos que origine la inserción del presente edicto, en el Boletín oficial de la provincia, con los demás del expediente, serán de cuenta del rematante.

Cieza 7 de Mayo de 1897.—Fernando Marin.

Número 1.965.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ARCHENA

Don José Banegas Martinez, Alcalde constitucional de esta villa de Archena.

Hago saber: Que la subasta para el arriendo á venta libre por los dos años económicos venideros de 1897 á 98 y 1898-99 de los derechos de consumos y recargos autorizados sobre las especies que comprende la tarifa primera establecida por la ley de 7 de Julio de 1888, modificada en cuanto á la sal por la de 30 de Agosto de 1896, y los alcoholes, aguardientes y licores, exceptuándose los garbanzos, cebada, habas, habichuelas y demás legumbres secas y sus harinas, se celebrará en esta Casa Consistorial el día veinticuatro del actual de diez á once de su mañana por el sistema de pujas á la llana, sirviendo de tipo la cantidad de veinticinco mil ciento veintiocho pesetas cincuenta y seis céntimos á que ascienden los derechos del Tesoro y recargos autorizados de cada un año.

Las proposiciones y pujas que hagan los licitadores, se entenderán aun cuando no lo expresen que son por cada un año.

Para hacer las proposiciones se requerirá la cédula personal del interesado y la carta de pago que acredite haber consignado como depósito previo en las cajas del Tesoro, en la Depositaria del Ayuntamiento ó en poder de la Junta de subasta, en el mismo acto de celebrarse ésta, la cantidad de setecientas cincuenta y tres pesetas ochenta y cinco céntimos equivalentes al tres por ciento del tipo de subasta.

El pliego de condiciones que regulan el contrato se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La fianza que ha de prestar el arrendatario consistirá en la cuarta parte del total importe en que se adjudique el arriendo, en metálico ó fincas rústicas ó urbanas enclavadas en este término municipal.

Los derechos de inserción de este anuncio, serán de cuenta del rematante.

Archena 7 de Mayo de 1897.—José Banegas.

Número 1.974.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MORATALLA

Don Francisco Garcia Aguilera, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la recaudación

voluntaria del 4.º trimestre por consumos, y guardería rural y recargo sobre sal del año económico, tendrá lugar en su primer plazo voluntario los días del 12 al 16 de Mayo y en su segundo los días del 1.º al 10 del próximo mes de Junio en los sitios y horas de costumbre.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes; advirtiéndoles que durante dichos periodos podrán pagar todo el año sin recargo de ninguna clase.

Moratalla 8 de Mayo de 1897.—

El Alcalde, Francisco Gómez.—Pedro López Rodriguez.

Número 1.974.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABANILLA

Don Carlos Salar Riquelme, Alcalde constitucional de esta villa de Abanilla.

Hago saber: Que habiéndose terminado la confección del apéndice al amillaramiento de la riqueza pública de esta expresada villa, correspondiente al año actual, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por el término de ocho días, á contar desde la aparición de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia, para que los propietarios, si á bien lo tienen, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean conveniente, sujetándose á la ley.

Abanilla 8 de Mayo de 1897.—

Carlos Salar.

Octava sección.

Número 1.919.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Cédula de citación.

El Sr. Juez de Instrucción de este partido por providencia de hoy dictada en el sumario que se instruye en este Juzgado por hurto de un reloj de plata con colgante de metal á D. Juan Rubio, contra Sebastián Sanchez Paredes, joven de diez y siete años, ha acordado se cite al carretero que en la mañana del diez y ocho de Marzo último y en ocasión que salia de esta ciudad por la carretera de Murcia, compró en las Puertas llamadas de Madrid, dichos reloj y colgante, al referido procesado por cinco duros que le entregó, para que dentro del término de ocho días contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia comparezca ante este Juzgado sito en la calle de Cuatro Santos número veintiuno, á prestar declaración en dicho sumario, acerca del hecho de autos; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho. Cartagená primero de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.—

El Actuario, Manuel Belda.

Número 1.966.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE YECLA

Don Luis Afán de Rivera, Juez de Instrucción de la ciudad de Yecla y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Jerónimo Lucas Salmerón, de cincuenta y dos años, casado, jornalero; hijo de

José y Josefa, vecino de esta ciudad, natural de Cieza, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado á constituirse en prisión, acordado por la Audiencia provincial de Murcia, en causa que se le instruye sobre hurto; en la inteligencia que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente con arreglo á derecho.

Asimismo, ruego á todas las Autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho Jerónimo Lucas Salmerón, poniéndolo en su caso en las cárceles de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Yecla á seis de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.— Luis Afán de Rivera.—P. S. M., Antonio Tomás y Lorenzo.

Anuncios.

OBRAS

que se venden en la imprenta de este periódico.

- Novísima Ley de Quintas. 2 50
Novísima Ley del Timbre. 2
Manual de Consumos. 2

Estas obras, forman unos tomos apropiados para llevarlos en el bolsillo y están encuadernados en tela, con mucho lujo á pesar de su baratura.

ALCALDIAS

que no han dado cumplimiento á lo que está prevenido sobre el pago de derechos por anuncios de subastas para el año económico actual, servicios subastados y cantidades en descubierto.

- AGUILAS, por la del arbitrio sobre uso de pesas y medidas. 18
AGUILAS, por la de puestos públicos. 18
OJOS, por la de consumos sobre líquidos, carne y sal. 14
OJOS, por la de granos, pescados etc. 15
RICOTE, por la de los consumos. 21

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.